

# **NUEVO REGLAMENTO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS ESTABLECIDO POR LA LEY N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

---

Decreto Supremo N°038-2026-EF

Fecha de publicación: 13.03.2026 (Edición Extraordinaria)

Fecha de vigencia: 14.03.2026

**1**

## REGLAS PARA DETERMINAR EL LÍMITE DE LA DEUDA TRIBUTARIA QUE PUEDE PAGARSE CON EL CIPRL O CIPGN

Los CIPRL (Certificado de Inversión Pública Regional y Local) o CIPGN (Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional) solo pueden usarse para pagar hasta el **80% de las deudas tributarias**. El Reglamento establece las reglas para su cálculo, según cada impuesto:

Impuesto	Cálculo de la deuda tributaria
<b>IR - Régimen MYPE y Régimen General</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Regularización anual: Se usa el monto declarado en la DJ anual, orden de pago o resolución correspondiente.</li><li>Pagos a cuenta mensuales: Se usa el monto declarado en la DJ mensual, orden de pago o resolución correspondiente.</li></ul>
<b>Régimen Especial del IR</b>	Se usa el monto del impuesto mensual declarado o determinado en la orden de pago o resolución correspondiente.
<b>ITAN</b>	Se usa el impuesto anual o las cuotas mensuales declaradas, de haberse optado por el pago fraccionado; o lo determinado en la orden de pago o resolución correspondiente.
<b>IGV e IPM</b>	Se usa el monto de la DJ mensual, orden de pago, resolución u otro documento aduanero.
<b>ISC</b>	Se usa el monto de la DJ mensual, orden de pago, resolución u otro documento aduanero.
<b>Impuesto Especial a la Minería</b>	Se usa lo declarado trimestralmente o lo señalado en la orden de pago o resolución.

1

## REGLAS PARA DETERMINAR EL LÍMITE DE LA DEUDA TRIBUTARIA QUE PUEDE PAGARSE CON EL CIPRL O CIPGN

Para su aplicación, se consideran:



### Declaraciones Juradas

Originales o sustitutorias presentadas a la SUNAT hasta la fecha de uso de los CIPRL o CIPGN.



### Rectificadorias

Las declaraciones rectificatorias que hayan surtido efectos hasta la fecha de uso de los CIPRL o CIPGN.



### Documentos oficiales

Las órdenes de pago, resoluciones o documentos aduaneros cuya notificación también haya surtido efecto hasta la fecha de uso de los CIPRL o CIPGN.

# PRINCIPALES NOVEDADES

## 2 Plazo para la adecuación normativa de la SUNAT

Se otorga un plazo máximo de 180 días calendario a la SUNAT para que adecúe sus normas, bases, planes operativos y documentos internos para implementar las disposiciones del nuevo Reglamento.

## 4 Se regulan las nuevas intervenciones en Oxl para servicios públicos y vivienda rural

Para el desarrollo de servicios en salud, educación y saneamiento, así como las actividades de construcción de viviendas rurales.

## 6 Impacto normativo del nuevo reglamento

Se deroga y sustituyen íntegramente los Decretos Supremos 210-2022-EF y 011-2024-EF por el nuevo Reglamento, conforme lo ordenado en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 32460 (para mayor información ver nuestra publicación de la Ley)

## 3 Ampliación del deber de informar de la SUNAT a la DGTP

Se amplía el deber de la SUNAT de informar a la DGTP (Dirección General de Tesoro Público del MEF) de los CIPRL o CIPGN aplicados al IR y a cualquier otro tributo administrados por la SUNAT.

## 5 Emisión de CIPRL o CIPGN actualizados por la inflación

Se establece un procedimiento ante la DGTP para la emisión de nuevos CIPRL o CIPGN ajustados por la tasa de inflación acumulada de los últimos 12 meses considerada en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, respecto de aquellos no utilizados por las empresas privadas debido a restricciones legales.



Zegarra  
LLC

 Av. Santo Toribio 173, Vía Principal 125 - Torre Real Ocho,  
 Piso 16, San Isidro  
 +511 710-3291  
 contacto@zegarrallc.com  
www.zegarrallc.com

